

DECRETO No. 0906 DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero
de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario código 219, Grado 33 que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario código 219, Grado 33, se

DECRETO No. 0906 DE _____

05 JUL. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón a que su KATYUSKA GODOY, se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35.

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 “Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 22 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.78 de fecha 22 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 33, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.78, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico Operativo código 314 grado 21
JAYDER ELIECER RAMOS NAIZZIR	Técnico Agente de Tránsito codigo 339 Grado 21
NEFER RIOVALLES MENA	Técnico Área salud código 327 grado 21
MARIA MERCEDES PANTOJA VELASQUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 03
MARY LUZ BARRIOS MUÑOZ	Secretaria Ejecutiva Cod 425 Grado 23
JENIFER MENDEZ RUIZ	Técnico Operativo código 314 grado 25
ARCELIA MEZA BADILLO	Secretaria Ejecutiva Cod 425 Grado 23
FRANKLIS ENRIQUE MEJIA PEREZ	Secretario código 440 grado 03
YUDIS DE ARCO	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03
ADRIANA SALAS MARTINEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
DARLIS ARIAS VILLAMIZAR	Técnico Operativo código 314 grado 25
WILMER QUINTANA AREVALO	Técnico Operativo código 314 grado 15
ALONSO CANABAL FIGUEROA	Técnico Operativo código 314 grado 21
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico Operativo código 314 grado 21
NEDER BURGOS	Técnico Operativo código 314 grado 21
YAIR ALFONSO CARRILLO CANTILLO	Técnico Operativo código 314 grado 21
ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico Operativo código 314 grado 21
YESICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
YESENIA FLOREZ	Técnico Operativo código 314 grado 21
DELCY SOLANO RIVAS	Técnico Operativo código 314 grado 21
ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA	Secretaria Ejecutiva código 425 grado 23

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022.	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
--------	------------------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------



DECRETO No. 906 DE 05 JUL. 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

	CARRERA ADMINISTRATIVA	COMPORTAMENTAL / ORDINARIA		
1. ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico operativo código 314 grado 21	99.73/15	SI CUMPLE Contadora pública (Grado: 27/09/2007) – Especialista en Gerencia de Impuesto	<p>SI CUMPLE</p> <p>Certificado expedido por NH ASOCIADOS en el que consta que estuvo vinculada en el cargo de contadora en el periodo comprendido entre el 5/05/2008 al 15/10/2021 – 13 Años, 5 meses y 5 días.</p> <p>Certificado de la Alcaldía de Cartagena de Indias, en el que consta que estuvo vinculada en encargo en el empleo P.U. código 219 Grado 35 en el periodo comprendido entre el 9/01/2019 al 31/05/2019 – 4 meses y 21 días.</p> <p>Certificado expedido por la empresa ASPRUN ASESORES PROFESIONALES UNIDOS, en el que consta que estuvo vinculada en el empleo contador asistente en el periodo comprendido entre el 5/04/2008 al 31/06/2011 – 36 meses y 26 días.</p> <p>Certificado expedido por Inversiones Botero Salazar, en el que consta su vinculación en el empleo de Contadora Pública en el periodo comprendido entre el 1/07/2008 al 30/06/2011. NO SE TIENE EN CUENTA EN RAZÓN A QUE CONCORRE CON EL PERIODO CERTIFICADO POR LA EMPRESA ASPRUN ASESORES PROFESIONALES UNIDOS.</p> <p>NOTA: CONSIDERANDO QUE LOS PERIODOS CERTIFICADOS SON CONCURRENTES, POR MANDATO LEGAL LA EXPERIENCIA SE CONTABILIZARA COMO UNA SOLA.</p> <p>TOTA: 13 AÑOS Y 6 MESES.</p>
2. JAYDER ELIECER RAMOS NAIZZIR	Técnico Operativo de Transito código 339 grado 21	92.31/13	SI CUMPLE Contador Público (Grado 21/12/2005) -	<p>SI CUMPLE</p> <p>Revisada la historia laboral se verificó que estuvo encargado en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 33 en el periodo del 20/04/2009 al 18/09/20202 – TOTAL: 11 años y 5 meses.</p>
3. AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/98.3	SI CUMPLE Contadora Publica (grado en julio de 2014) – Especialista en Finanzas Publicas – Especialización tecnológica en Planeación Tributaria – tecnóloga en gestión contable y finanzas	<p>SI CUMPLE</p> <p>Aporta los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que se encuentra vinculada en el empleo técnico operativo código 31 grado 21. NO SE TIENE EN CUENTA COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL. Fundación Profesionales y Emprendedores: Acredita una experiencia profesional en un periodo desde el 1/09/2015 al 15/12/2020, total de 5 años, 3 meses y 10 días. Fundación Unidos para el Desarrollo Comunitario: certifica la vinculación como profesional / contadora



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

				<p>Publica en el periodo comprendido entre el 15/05/2019 al 15/12/2020. NO SE TIENE EN CUENTA CONSIDERANDO QUE COINCIDE CON EL PERIODO CERTIFICADO POR LA FUNDACIÓN PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8)</p> <ul style="list-style-type: none"> Prefacor Ingeniería S.A.S: No se tiene en cuenta considerando que el cargo que certifican es de auxiliar contable y además, el inicio del periodo de vinculación es anterior a la fecha de grado. <p>Total experiencia: 5 años, 3 meses y 10 días</p>
4. ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador Financiero – Certificado de inscripción profesional No.70976-053660	<p>SI CUMPLE Aporta Certificado expedido por Banco de Occidente, donde consta que estuvo vinculado en diferentes cargos, entre esos el cargo de director de Oficinas de Oficina por un periodo de 36 meses y, certificado expedido por la fundación "CREZCAMOS" por un periodo de 7 meses. Certificación expedida por la empresa Autocaribe S.A.S. / Mitsubishi Motors, en la que certifican una vinculación en el empleo de Profesional – Ejecutivo, en el periodo comprendido entre el 7/03/2019 hasta el 31/01/2020 Total: 53 meses y 23 días de experiencia profesional.</p>
5. YAIR ALFONSO CARRILLO	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Administrador de Empresas (Certificado de Terminación de pensum académico en el año de 2015)	<p>SI CUMPLE Certificado expedido por la Fundación para el Desarrollo Cultural y Social (FUDECUSO), en el que se certifica una experiencia de 30 meses. Certificado expedido por GesYComp donde consta que prestó sus servicios profesionales por un periodo de 8 meses y 8 días. Certificación expedida por la empresa Activos, donde consta una experiencia profesional de 9 meses y 4 días. Certificación expedida por Gestión & Auditoría donde certifican una experiencia profesional de 1 mes y 22 días. TOTAL: 49 MESES Y 4 DÍAS</p>
6. ADRIANA SALAS MARTINEZ	Técnico operativo código 314 grado 21	14.5/99.49	SI CUMPLE Contadora Pública (Fecha de Grado 21 de marzo de 2009)	<p>SI CUMPLE Aporta los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado Expedido por la Alcaldía de Cartagena el que consta que estuvo encargada en el empleo Asesor código 105 Grado 47 por un periodo de 8 meses y 26 días. Certificado expedido por el Ministerio de Defensa Nacional / Policía Nacional, donde consta un periodo de 6 meses y 19 días. Talentum: 2 años y 6 meses <p>Total: 3 años un mes y 15 días.</p>

DECRETO No. 0906 DE 05 JUL. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

7.	DELCY SOLANO RIVAS	Técnico operativo código 314 grado 21	SI CUMPLE 15/100	SI CUMPLE Contadora Pública (25/07/2008) – Especialista en gestión Pública -	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que estuvo vinculada en encargo, en el empleo P.U. código 219 Grado 33 por un periodo de 2 años, 7 meses y 21 días.
8.	YESICA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo código 314 grado 21		SI CUMPLE Administradora de Empresas (grado: 6/09/2014) – Especialista en Archivística.	SI CUMPLE Aplicada la equivalencia de que trata el manual de funciones, se compensan 24 meses de experiencia profesional por el título de especialización en archivística.
9.	WILMER QUINTANA AREVALO	Técnico código 314 grado 15	15/100	SI CUMPLE Administrador Público Municipal y Regional (Grado: 24/09/2004) – Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública -	SI CUMPLE Certificación expedida por la Alcaldía de Cartagena donde consta el encargo en el empleo profesional Universitario código 219 grado 35, por un tiempo de 3 años, 10 meses y 12 días.
10.	ARCELIA MEZA BADILLO	Secretaría ejecutiva código 425 grado 23	95.3/12	SI CUMPLE Contadora Pública (Grado: 1/11/2207) – Especialista en Revisoría Fiscal	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena donde consta que estuvo vinculada en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 35 por un periodo de 9 años, 8 meses y 15 días.
11.	MARY LUZ BARRIOS MUÑOZ	Secretaría Ejecutiva código 425 grado 23	97/12	SI CUMPLE Administradora Pública (Grado: 7/07/2016) – Especialista en Finanzas	SI CUMPLE Aplicada la equivalencia de que trata el manual de funciones, se compensan 24 meses de experiencia profesional por el título de especialización en finanzas.
12.	MARIA MERCEDES PANTOJA VELASQUEZ	Auxiliar Administrativo código 407 grado 03	99.51/15	SI CUMPLE Administradora Pública y Regional (Grado: 28/10/2003) – Especialista en Gerencia de Proyectos	SI CUMPLE Certificado expedido por la Alcaldía de Cartagena donde consta que estuvo vinculada en el empleo Profesional Universitario Código 219 grado 31 por un periodo de 12 años y 12 días.
13.	FRANKLIS ENRIQUE MEJIA	Secretario código 440 grado 03	100/15	SI CUMPLE Administrador de Empresas (Grado: 30/06/2017) – Especialista en Gestión de Proyectos	SI CUMPLE Certificación expedida por la Institución Educativa Arroyo de Piedra, donde consta que estuvo vinculado en el empleo Profesional Universitario en el periodo del 11/05/2017 hasta el 1/10/2020. Total: 39 meses y 20 días. Las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta en razón a que certifican vinculaciones anteriores a la fecha de grado como Administrador de Empresas.
14.	YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo código 407 Grado 03	100 / 15	SI CUMPLE Administradora de Empresas (Grado: 15/12/2012) – Especialista en Finanzas – T.P.No.120474	SI CUMPLE Aplicada la equivalencia de que trata el manual de funciones, se compensan 24 meses de experiencia profesional por el título de especialización en finanzas.

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, la funcionaria ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO, titular del empleo Técnico Operativo código 314 grado 21, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 33.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

DECRETO No. 0906 DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **Profesional Universitario código 219 grado 33**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en la Secretaria de Hacienda, a la funcionaria **ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO**, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. **22793695**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez la servidora **ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO** tome posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 33 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaria de Hacienda.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Direccion Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTICULO TERCERO. Establecer que el funcionario **ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO**, titular del empleo técnico operativo Código 314 Grado 21, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 33 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada la funcionaria encargada y a la jefe de la dependencia donde se encarga – Secretaria de Educación Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.78 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

05 JUL. 2023

Dada en Cartagena, a los

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47